



DECRETO

Nº 1499

Lanús, 25 ABR 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0586/19 y el Expediente D-4060-0049/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 0586/19 se realizó el llamado a Licitación Privada N° 44 para contratar la Obra “REPARACIONES VARIAS EN E.P.B. N° 21 – LANÚS OESTE” a ejecutarse en la calle Colombia N° 1103, Lanús Oeste.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron tres (3) oferentes;

Que las Firmas SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L. e INDUSTRIAS POLET S.A. cumplen sin observaciones con la documentación requerida en los Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Que la Firma. DE JESUS RAUL - I.D.R.A.G.A.S. cumplió posteriormente, en tiempo y forma, con las observaciones del Acta de Apertura de foja 283. -

Que siendo el Presupuesto Oficial de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1.999.520,00) la Oferta de la Firma DE JESUS RAUL - I.D.R.A.G.A.S. de Pesos UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1.999.520,00).-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 83 de fecha 01 de Abril de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección General de Compras, adjudicando la presente licitación a la Firma DE JESUS RAUL - I.D.R.A.G.A.S, por ser la oferta más económica que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, encontrándose con igual importe al Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:



EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 44 realizada el día 13 de Marzo de 2019 a las 09:00 hs., por disposición del Decreto N° 0586/19.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la Obra: "REPARACIONES VARIAS EN E.P.B. N° 21 – LANÚS OESTE" a ejecutarse en la calle Colombia N° 1153, Lanús Oeste., a la Firma DE JESUS RAUL - I.D.R.A.G.A.S con domicilio legal en la calle Primavera N° 5778 de Claypole y constituido en la calle 29 de Septiembre N° 3322, Remedios de Escalada, por un monto de Pesos UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1.999.520,00), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-0049/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Objeto del Gasto 5.4.6 Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Privada N° 44.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS